



**POR LA CUAL SE RESUELVE RATIFICAR LA RESOLUCIÓN AD REFERÉNDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 960/2025 “POR LA CUAL SE AUTORIZA LA READMISION Y SE EXTIENDE EL PERIODO DE PERMANENCIA COMO ESTUDIANTE DE LA INSTITUCIÓN, A PARTIR DEL SEGUNDO SEMESTRE ACADÉMICO, A LA UNIVERSITARIA LETICIA DE JESUS DOLDAN CORVALAN, CON C.I N° 3.377.515, ESTUDIANTE DE LA CARRERA DE ARQUITECTURA”.-**

San Lorenzo, 29 de julio de 2025  
Acta N° 19 – Sesión Ordinaria – Consejo Directivo

**VISTO Y**

**CONSIDERANDO:**

El Expediente N° 8613 de fecha 18 de julio del corriente, de la Universitaria LETICIA DE JESUS DOLDAN CORVALAN, CON C.I N° 3.377.515, estudiante de la carrera de Arquitectura, por el cual solicita la extensión del periodo de permanencia en la institución. -

El informe de la Dirección Académica indica que, la estudiante ingresó en el año 2001, tiene pendiente solamente el TFG, por Resolución N° 1721/22/2019 le fue otorgada una Prórroga de Permanencia cuya vigencia fue hasta el 31/12/2020. -

Que, además se informa que la estudiante se matriculó por última vez en el primer periodo académico 2013, no encontrando objeción para el reintegro. -

Los Aranceles vigentes de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte de la Universidad Nacional de Asunción. -

El Artículo 145° del Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción reza, El estudiante no podrá permanecer matriculado en una carrera de la UNA un tiempo mayor al doble de la duración nominal de la misma. Cumplido este plazo, se le cancelará la matrícula automáticamente, salvo excepciones para los estudiantes afectados por impedimentos debidamente justificados y comprobados en resolución dictada para cada caso por el Consejo Directivo de cada Facultad.

El Artículo 84° del Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción, son deberes del Decano, inciso f) Adoptar las medidas necesarias y urgentes para el buen gobierno de la Facultad, con cargo de dar cuenta de las mismas al Consejo Directivo. -

La Resolución Ad referéndum del Consejo Directivo N° 960/2025 “POR LA CUAL SE AUTORIZA LA READMISION Y SE EXTIENDE EL PERIODO DE PERMANENCIA COMO ESTUDIANTE DE LA INSTITUCIÓN, A PARTIR DEL SEGUNDO SEMESTRE ACADÉMICO, A LA UNIVERSITARIA LETICIA DE JESUS DOLDAN CORVALAN, CON C.I N° 3.377.515, ESTUDIANTE DE LA CARRERA DE ARQUITECTURA”.-

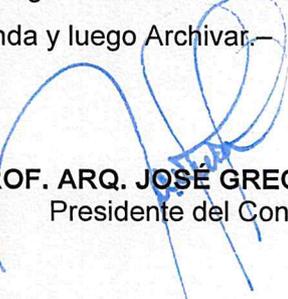
**POR TANTO:**

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE:**

- Art. 1°:** RATIFICAR la Resolución N° 960/2025 de fecha 23 de julio del 2025.-
- Art. 2°:** AUTORIZAR LA READMISIÓN de la Univ. LETICIA DE JESUS DOLDAN CORVALAN, CON C.I N° 3.377.515, estudiante de la carrera de Arquitectura, a partir del 2do. Periodo Académico 2025. -
- Art. 3°:** EXTENDER EL PERIODO DE PERMANENCIA por 2 (dos) semestres computados a partir del segundo periodo académico 2025 a la Univ. LETICIA DE JESUS DOLDAN CORVALAN, CON C.I N° 3.377.515, estudiante de la carrera de Arquitectura. -
- Art. 4°:** CUMPLIR con el pago del arancel correspondiente a prórroga de permanencia por semestre, según los aranceles vigentes de la FADA-UNA.-
- Art. 5°:** COMUNICAR a quienes corresponda y luego Archivar.-

  
**PROF. LIC. NANCY CHROMEY**  
Secretaria de la Facultad



  
**PROF. ARQ. JOSÉ GREGORIO INSFRAN G.**  
Presidente del Consejo Directivo